

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0256 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos al extremo demandado, como quiera que, los mismos no cuentan con constancia de recibido por parte de sus destinatarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, declarado condicionalmente exequible mediante sentencia C-420 de 2020.
2. Reconocer personería a la sociedad Herrera y Abogados Asociados S.A.S., como apoderada general de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, según se verifica en el certificado de existencia y representación de la referida demandada, la cual actúa dentro de la presente acción a través del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila.
3. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación de la demanda aportado al expediente.
4. Agregar a los autos el escrito de fecha 23 de octubre de 2020, por medio del cual el apoderado de la parte demandante descorre el traslado de las excepciones presentadas por la pasiva.

¹ Estado electrónico número 69 del 21 de mayo de 2021

5. Previo a decidir lo pertinente en cuanto a la contestación de la demanda presentada por la vinculada Corporación de los Trabajadores de la Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A.-Cavipetrol, por secretaría, procédase de forma inmediata a incorporar al expediente la totalidad de los archivos remitidos mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902c262768c9bbdcc9d83d04b8dbf0cb3cafccdf940a2af513ee9a741f54b3f2**

Documento generado en 20/05/2021 06:38:01 AM